



*RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta de fecha 11 de diciembre de 2020, en la que se acuerda el Calendario Laboral para 2021 del Convenio Colectivo "Construcción y obras públicas de la provincia de Badajoz". (2021060537)*

Visto el texto del Acta de 11 de diciembre de 2020, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de sector "Construcción y Obras Públicas de la provincia de Badajoz" -código de convenio 06000175011982-, publicado en el DOE n.º 67, del 06 de abril de 2017, en la que se acuerda el Calendario Laboral para 2021, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y artículo 6 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdo Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo

RESUELVE:

**Primero.** Ordenar la inscripción de la citada Acta en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Segundo.** Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 14 de febrero de 2021.

La Directora General de Trabajo,  
Por suplencia, El Secretario General de Empleo,  
(Resolución de 05.08.2019, de la Consejera:  
DOE n.º 153, de 8 de agosto),  
Por delegación de firma (Res. del Secretario  
General de Empleo de 09.11.2020),  
Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones,  
JUAN JOSÉ RICO LOMBARDO



ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL  
CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS  
PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Por APDECOBA:

- José Antonio Calvo Delgado (\*\*5339\*\*)
- Eduardo de la Iglesia Cánovas (\*\*5718\*\*)

Por CC.OO de CYS EXTREMADURA:

- Mateo Guerra Macías (\*\*9824\*\*)
- Jacinto Mellado García (\*\*9976\*\*)
- Manuel Granero Flores (\*\*7357\*\*)

Por UGT FICA EXTREMADURA:

- Paulino Guardado Mirón (\*\*1070\*\*)
- Juan José Pedraza Mogollón (\*\*6668\*\*)

En Mérida, y en la sede de la Fundación Laboral de la Construcción de Extremadura (FLC), sita en Av. Reina Sofía, 10 06800 Mérida (Badajoz), siendo las 10:30 horas del día 11 de diciembre de 2020, se reúnen las personas al margen reseñadas, en la representación que les corresponde.

Las partes se reconocen capacidad y legitimidad suficiente para este acto.

El objeto de la reunión es la constitución de la comisión negociadora del convenio provincial de la construcción y obras públicas de Badajoz, y el establecimiento del calendario laboral 2021.

Una vez constituida la comisión, se da inicio a la reunión con la intervención de los asistentes, quienes manifiestan libremente sus consideraciones y alcanzan los siguientes

ACUERDOS

- 1.º Establecimiento del calendario laboral 2021 para el sector de la Construcción y Obras Públicas de Badajoz y su Provincia.



2.º Se establecen como días festivos de convenio, abonables y no recuperables para el sector de la construcción y las obras públicas de la provincia de Badajoz durante el año 2020 los siguientes:

- 5 de abril.
- 30 de abril
- 13 de agosto.
- 11 de octubre.
- 7, 24 y 31 de diciembre
- 1 día en ferias y fiestas de cada localidad, que en el caso de Badajoz será el 25 de junio y en Mérida el 9 de diciembre.

Se confecciona el calendario provincial que se adjunta como parte inseparable a la presente (ANEXO I).

3.º Si uno de estos días, coincidiera con fiesta local, el mismo se disfrutará el primer día hábil anterior o posterior.

4.º Reducción de una hora diaria en la jornada diaria entre el 12 de julio y el 12 de agosto ambos inclusive, como consecuencia de la jornada reducida de verano.

5.º Si estos días de reducción de jornada coincidiera con las vacaciones, el trabajador tendrá derecho a una hora de descanso por cada día de vacaciones que coincida con la mencionada reducción.

6.º En el supuesto de que en alguna localidad coincidiese una fiesta local con Sábado o Domingo, pasaría a declararse día festivo de convenio, abonable y no recuperable el inmediatamente hábil anterior o posterior.

7.º Estos días no serán computables al efecto del disfrute de las vacaciones.

Por unanimidad se delega en Dña. Laura Méndez Castaño, con DNI \*\*\*6859\*\* la tramitación para la publicación y efectos de estos acuerdos.



No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 11:00 horas del día de la fecha, levantando la presente acta el secretario de la comisión que en prueba de conformidad firman todos los asistentes en el lugar y fecha en el encabezamiento indicado

Por APDECOBA

Por CCOO de CYS Extremadura

Por UGT FICA Extremadura

**CALENDARIO LABORAL CONTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS  
DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ****2021**

ENERO						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

FEBRERO						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

MARZO						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

ABRIL						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

MAYO						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

JULIO						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

AGOSTO						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29

SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

OCTUBRE						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

NOVIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

**CODIGO DE COLORES**

FN.	Festivos Nacionales.
FA.	Festivos Autonómico.
FC.	Festivos de Convenio.
FL.	Festivos Locales.

**DÍAS FESTIVOS DE CONVENIO**

5 de Abril.
30 de Abril.
11 de Octubre.
13 de Agosto.
7, 24 y 31 de Diciembre.
1 (un día) en las ferias o fiestas de cada localidad.

**REDUCCIÓN DE JORNADA DE VERANO**

24 horas Reducción de Jornada de Verano (3 días)

**JORNADA LABORAL ANUAL 2021**

Horas de trabajo efectivo 1.992

Horas de trabajo según convenio 1.736

Diferencia 88 hora (11 días)

**VACACIONES ANUALES SERÁN  
DE 21 DÍAS LABORABLES****FESTIVOS LOCALES**2 (DOS) días a propuesta de los respectivos  
Ayuntamientos.**1.736 HORAS (217 DÍAS DE TRABAJO)**